

**RESOLUCION No. 0414
(29 de diciembre de 2020)**

**“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN
SALARIOS MINIMOS LEGALES PARA EL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.454 de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Que el inciso segundo del artículo 228 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 454 de 2017, establece: "... La administración tributaria municipal, tendrá respecto de los tributos municipales, las competencias y facultades que tiene la Administración de Impuestos Nacionales, respecto de los impuestos nacionales, y las señaladas en este Estatuto...".

Que se hace necesario establecer los valores absolutos contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones tributarias administrados por el Municipio de Acacias expresadas en Salarios mínimos legales vigentes.

Que el ministro de trabajo, mediante el Acuerdo 1785 del 29 de diciembre de 2020, fija a partir del primero (1°) de Enero de 2021, el Salario Mínimo Legal Mensual, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526).

RESUELVE:

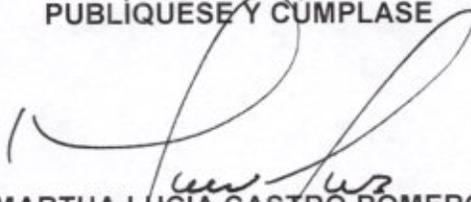
ARTÍCULO 1. Establecer los valores en salarios mínimos legales vigentes expresados en moneda nacional, contenidos en el Acuerdo 454 de 2017, que regirán para el año 2021, así:



NORMA DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 454 de 2017)	Tarifa, Tasa o Valor	(Ajuste en pesos aproximado al mil más cercano)
Artículo 22. Tarifas.	135 S.M.M.L.V.	\$ 122,651,000
Artículo 52. Pago por oficina adicional.	1 S.M.M.L.V.	\$ 909,000
Artículo 94. Tarifa de publicidad exterior visual, por mes o fracción de mes.	12.5 S.M.L.D.V.	\$ 11,357,000
Artículo 143. Expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público por metro cuadrado.	2 S.M.L.D.V.	\$ 1,817,000
Artículo 149. Tarifa para las certificaciones expedidas por la secretaría de planeación.	½ S.M.L.D.V.	\$ 454,000
Artículo 160. Degüello Ganado Menor (por animal).	20% de 1 S.M.L.D.V.	\$ 182,000
Artículo 214. Certificaciones expedidas por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.	30% de 1 S.M.L.D.V.	\$ 273,000

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del año 2021, previa su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Heidy Johanna Castro González/ Profesional Especializado